

Florencia,
28 AGO 2019

CIRCULAR 000121

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO

DE: AMINTA CEDEÑO OSPINA, Secretaria de Educación Departamental.

ASUNTO: Etapa de solicitud de cupos e inscripción de alumnos nuevos para la vigencia 2020, en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Respetados Rectores y Directores, reciban un cordial saludo.

La Secretaría de Educación Departamental dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 12° *CRONOGRAMA DE LA GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA*, de la Resolución de Matrícula N° 000580 del 23 de abril de 2019, informa que la Etapa de Solicitud de Cupos e Inscripción de Alumnos Nuevos 2020, inicia desde el 03 hasta el 30 setiembre 2019, período en el cual los Establecimientos Educativos deben recopilar las solicitudes de cupos e inscripción de alumnos nuevos y de traslados de estudiantes activos para la vigencia 2020 e inscribirlos en el SIMAT, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En este periodo de Inscripción no deben inscribir a los alumnos antiguos (vigencia 2019), que viene de privados a la oficial o por novedad de traslado, porque quedarán en la vigencia 2020.
2. Los alumnos que vienen procedentes de entidades de bienestar social como "ICBF" se deben inscribir y asignarles cupo para la vigencia 2020.
3. Los alumnos nuevos que han solicitado cupo en la Institución para la vigencia 2020, solamente se deben inscribir, si no aparecen registrados en el SIMAT.
4. La inscripción de alumnos nuevos debe realizarse para garantizar su acceso al Sistema Educativo Oficial, de acuerdo con los mecanismos, procedimientos e instrumentos definidos por la Entidad Territorial.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT.800.091.594-4

SE- 70.75

Continuación circular No.

000121

del

28 AGO 2019

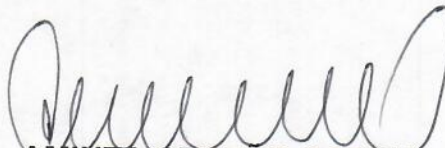
inscripción de alumnos nuevos para la vigencia 2020.

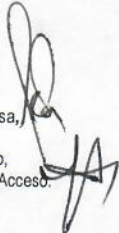


5. Registrar las solicitudes de traslado de los alumnos que manifiesten su voluntad de cambiar de establecimiento educativo para el siguiente año lectivo.
6. La asignación de cupos oficiales tanto para estudiantes activos como nuevos debe realizarse atendiendo el orden de prioridad establecido en el artículo 10° parágrafo (3) y artículo 8° de la resolución de matrícula N° 000580 de 23 de abril de 2019.

Al correo electrónico de los Establecimientos Educativos, se envía el manual paso a paso del proceso de inscripción y asignación de cupos de alumnos nuevos, la base de datos de niños ICBF por institución, para que los inscriban y les asignen cupos, igualmente será publicada en la página web www.sedcaqueta.gov.co

Cordialmente,


AMINTA CEDENO OSPINA
Secretaria de Educación


Radicado: N/A.
Copia: N/A.
Anexos: N/A.
V°B°: Luis Eduardo Pinzón Hermosa,
Jefe Oficina de Cobertura.
Proyectó: Luz Angela Medina Guarnizo,
Profesional Universitario de Acceso.